



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-55197132-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-55197132-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L., solicita la INSCRIPCIÓN ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que la peticionante desiste del presente trámite tal como consta en IF-2023-98080558-APN-ANMAT#MS (Orden 166 del expediente).

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L. en virtud del desistimiento expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos Cumplido, archívese.

EX-2020-55197132-APN-DGA#ANMAT